**UAIP/OIR/70/2017**

Vista la solicitud del Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *“En mi calidad de Apoderado solicito, me proporcione la información solicitada por escrito, para tener la certeza de la fecha en que fue enviada la propuesta de Libertad Condicional Anticipada al Consejo Criminológico Regional Occidental del PDL* **XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***; sino se hubiere enviado dicha propuesta se me diga cuando se enviará al Consejo Regional antes mencionado o que requisito o documento falta para que se envié al Consejo Criminológico Regional Occidental, dicha propuesta, y así poder acudir a las instancias constitucionales correspondientes y pedir el auxilio de las demás autoridades legalmente constituidas que puedan tener competencia, en dicho trámite. Lo anterior conforme que la Ley Penitenciaria y su Reglamento concede treinta días para tramitar y resolver lo solicitado es decir el dictamen de propuesta de Libertad Condicional Anticipada.*”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** De acuerdo conla información recibida por el Consejo Criminológico Regional Occidental se informa que a la fecha del 21 de febrero del presente año, dicho Consejo Criminológico manifestó no haber registrado entrada de propuesta de Libertad Condicional Anticipada del privado de libertad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por parte del Equipo Técnico Criminológico del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Apanteos, sin embargo ese privado de libertad fue propuesto para Fase Ordinaria y Tratamiento en Régimen Cerrado, en Oficio 080/SDT/2016 de fecha 21 que fue recibido el 22, ambas fechas del mes de febrero del 2016 en el Centro Penal de reclusión, siendo ratificado en dicho Centro, en la última fecha antes mencionada.

Asimismo y de acuerdo conla información recibida por el Centro Penal de Apanteos, se informa que a la fecha del 24 de febrero del presente año, no se ha enviado el expediente único del privado de libertad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ante el Consejo Criminológico Regional Occidental, pero será remitido en los próximos días con propuesta para fase de confianza.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr